



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: APROBAR RD 314.2020 - MODIFICAR RD 1170.2019 - EQUIVALENCIA TOTAL

VISTO:

La Resolución Decanal N°314/2020, dictada ad referendum de este Cuerpo;

Y CONSIDERANDO:

Los fundamentos expuestos en la Resolución de que se trata;

Que puesta a consideración, fue aprobada por mayoría de votos, con la abstención del señor Consejero Docente: Andrés Rossetti;

Por ello;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE

Artículo 1: Aprobar la Resolución Decanal N°314/2020, dictada ad referendum de este Cuerpo y, en consecuencia, disponer: **1)** Modificar el Artículo 1° de la Resolución RD N°1170/2019 aprobada por el la RHCD 544/2019 que quedará redactado como sigue: *Ordenar a la Dirección de Oficialía de la Facultad de Derecho proceda a registrar como fecha de aprobación de las asignaturas reconocidas por equivalencia total, de conformidad con la Ord. HCS N° 12/86, modificada por Ord. HCS N° 10/2018, y Res. HCD N° 3/87, la correspondiente a la fecha de inscripción del estudiante a la Carrera de Abogacía en esta Casa.* **2)** Modificar el Artículo 5° de la Resolución Decanal N° 508/1992, que quedará redactado de la siguiente manera: *El reconocimiento parcial de una asignatura y la consecuente necesidad de rendir el respectivo examen complementario para obtener su equivalencia total, permitirá durante su tramitación, cursar condicionalmente materias correlativas posteriores, pero obtenida la regularidad de éstas, su examen final deberá ser posterior a la aprobación del examen complementario de la inmediata anterior. Si hubiere reconocimientos parciales de asignaturas precedentes a la inmediata anterior, quedará indefectiblemente sin efecto el cursado condicional y la eventual regularidad obtenida.* **3)** Incorporar como Artículo 6° de la Resolución Decanal N° 508/1992, la siguiente disposición: *Las disposiciones de la presente Resolución, se aplicarán a los estudiantes que soliciten reinscripción en las carreras de grado que se imparten en esta*

Facultad y soliciten reconocimiento de materias aprobadas en otra Facultad y cursado condicional en esta.

Artículo 2: Protocolícese, hágase saber, dese copia. Gírese a Dirección General de Enseñanza. Oportunamente, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A DOS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.